

## CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY 20.251

REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2. OGUC)  REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HASTA 520 UF

**DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE :**

CERRO NAVIA

.....

**REGIÓN:**

METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO  RURAL

Nº DE CERTIFICADO
<b>38/2012.-</b>
Fecha de Aprobación
<b>19.11.2012</b>
ROL S.I.I.
<b>2778-45</b>

**VISTOS:**

- A. Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251,
- B. La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva), suscrita por el propietario correspondiente al expediente Nº 26.485 de fecha 06.05.2008.
- C. Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 26.485 de fecha 06.05.2008.
- D. El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (solo en caso de Viviendas sociales)
- E. La O.I.M. Nº14843 de fecha 19.11.2012 de pago de Derechos Municipales.
- F. Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251.

**RESUELVO:**

1. Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la VIVIENDA DE HASTA 520 UF con una superficie construida de 108,02 m<sup>2</sup>, a Regularizar 108,02 m<sup>2</sup> de 1 piso de altura, ubicada en CALLE ROMA Nº7152, Sitio 70, manzana G, localidad o loteo POBLACIÓN ITALIA, sector URBANO de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.
2. La obra que se aprueba SE ACOGE a las disposiciones del D.F.L. Nº2, Año 1959. Artículo 18º.
3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
GILBERTO CORTÉS VEGA	


  
 FELIPE RODRÍGUEZ VENANDY
   
 ARQUITECTO
   
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES